



La Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia di-
rigida a este Ayuntamiento las presentas siguientes
Artículo 1.º - Cuando el Pueblo de Murcia se pre-
paraba a gozar de los beneficios adquiridos por N.º y
su digno voto contra el despotismo y tiranía, los
concentrimentos que a través de enemigos de la liber-
tad, apoyados en influencias extranjeras, separaban
una misma lid con que sus miembros primeros
en los honores de una división interior, con-
cluyen con aservatación la libertad, alzando
la opresión de que esta desventurada nación suf-
riera a su antigua propiedad y sus grandiosos in-
terés; pero si con efecto hubo momentos que aju-
rasan tan triste ambición en todo y algo más con
satisfacción en N.º y en su decidido ejército el
mas insuperable anterior al, donde necesaria-
mente habian de efectuarse tan magníficos y
plenos y que a su trabes se moviera en todo los
ángulos de la Península el espíritu santo de la li-
bertad e independencia, en cuyo principio estis-
ban los sentimientos de N.º El laudable fin en es-
ta Provincia, y si bien se desgracia heren ayai-
mayores que en otros los obstáculos que habian
que vencer para alcanzarlo, tambien tenian q.
describan, y decimo se veían en el día de ha-
yer, sacudiendo el oscurismo yugo que la cujpu-
sieran las Autoridades Civil y Militar de la
misma, cuyo despotismo y tiranía tenia
hazgado los sentimientos patrióticos que distin-
guen a este vecindario. En su lugar la dis-

